ACTA DE TERMINACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20250209

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO – INDEPORTES Y EL SEÑOR KEVIN JOSE BORRERO DE LA CRUZ.

OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES"***

Entre los suscritos, **IVAN ALBERTO URQUJO OSORIO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.045.679.626** de Barranquilla, actuando en nombre del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO – INDEPORTES** identificado con el **NIT 802.011.084-5,** en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Decreto No 007 de 2 de enero del 2024, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que en materia de contratación se reglamenten, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra**, KEVIN JOSE BORRERO DE LA CRUZ**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.045.727.569,** obrando en nombre propio y que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

Que entre **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO – INDEPORTES y KEVIN JOSE BORRERO DE LA CRUZ**, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **20250209** con fecha de Registro Presupuestal del siete (07) de julio de 2025, cuyo objeto es la **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES*"**

Que el valor total del contrato se pactó por la suma de: **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L. ($18.444.000).**

Que la forma de pago del valor del contrato se pactada en el mismo registro presupuestal quedo así: *"Un (1) primer pago al treinta y uno (31) julio de 2025 por valor de* ***DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 2,544,000), B)*** *un (1) segundo pago al treinta y uno (31) de agosto 2025 por valor de* ***TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 3.180.000), C)*** *un (1) tercer pago al treinta (30) de septiembre 2025 por valor de* ***TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 3.180.000), D)*** *un (1) cuarto pago al treinta y uno (31) de octubre 2025 por valor de* ***TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 3.180.000), E)*** *un (1) quinto pago al treinta (30) de noviembre 2025 por valor de* ***TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 3.180.000),*** *y* ***F)*** *un (1) último pago al treinta y uno (31) de diciembre 2025 por valor de* ***TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($3.180.000)****. El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC".*

Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Que el 08 julio de 2025 mediante oficio el supervisor, solicitó realizar la terminación del contrato, anulación del RP y liquidación del contrato de la referencia.

Que el siete (07) de julio de 2025, se recibió por parte del contratista comunicación en la

cual solicita que el contrato e la referencia sea terminado y liquidado.

Que el Contrato de prestación de servicios N° **20250209** no se ejecutó y su estado financiero es el siguiente:

VALOR INICIAL	$18.444.000
VALOR EJECUTADO	$0
VALOR PAGADO	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO POR LIBERAR	$18.444.000

Que al tenor de la Ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación anticipada de su relación contractual.

Que el contratista manifiesta que, al no haber ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el **INSTITUTO** queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

Acordamos:

Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales **20250209** con Registro Presupuestal N° 615 de fecha siete (07) de julio de 2025, celebrado entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO – INDEPORTES y KEVIN JOSE BORRERO DE LA CRUZ**, del cual hará parte integral la presente acta.

Ordénese al Área de presupuesto anular el Registro Presupuestal N° 615 de fecha siete (07) de julio de 2025.

Ordénese al Área de presupuesto liberar los recursos a favor del Instituto por el orden de: **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($18.444.000).**

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma a los ocho (08) días del mes de julio de 2025.

IVÁN ALBERTO URQUIJO OSORIO
Secretaria General

CARLOS ALBERTO FONTALVO MOZO
Supervisor

KEVIN JOSE BORRERO DE LA CRUZ
Contratista

Proyectó: Valeria Velasquez – Asesor externo